COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 51/2017

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.025.053**, nombrado por Orden General N° 312 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de noviembre del 2016 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **WINNER S.R.L.** con **RUC N° 80010090-5**, fijando domicilio especial para este acto en **Parapiti 1631 entre 4ta. y 5ta. Proyectadas**, Asunción - Paraguay, Teléfono **(021) 370468**, representada para este acto por el **SR FERNANDO MANUEL BRITEZ BORREL** con Cédula de Identidad N° **2.363.966**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE SISTEMA SOFISTICADO DE GESTION DE INFORMACION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

a) **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE SISTEMA SOFISTICADO DE GESTION DE INFORMACION"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con **el ID N° 333 213,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.3.8. OG 550 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs. 250.000.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 250.000.000.-**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017; PARA LA "ADQUISICIÓN DE SISTEMA SOFISTICADO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN",** convocado por la *Unidad Operativa de*

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación N° 129 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 08 de agosto del 2017.

5. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	4322172 1-9997	Sistema integral para comunicación y control de fuerzas especiales terrestres	Unidad	Unidad	CELLEBRITE ICOM	ISRAEL JAPON	1	250.000.000	250.000.000
TOTAL									**250.000.000**

1.1		Software forense para extracción de datos de equipos móviles	Unidad	Unidad	CELLEBRITE/ ICOM	ISRAEL	1	125.880.000	125.880.000
1.2		Software de análisis de vínculos	Unidad	Unidad	CELLEBRITE/ ICOM	ISRAEL	1	29.816.000	29.816.000
1.3		Software de extracción de datos en nube	Unidad	Unidad	CELLEBRITE/ ICOM	ISRAEL	1	74.480.000	74.480.000
1.4		Equipos receptor de comunicación	Unidad	Unidad	CELLEBRITE/ ICOM	JAPON	2	9.912.000	19.824.000
									250.000.000

Total: **Gs. 250.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: de **Guaraníes doscientos cincuenta millones (Gs. 250.000.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes doscientos cincuenta millones (Gs. 250.000.000).**

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:
Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

Formula:

$$Pr = \frac{Po \times C1}{Co}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Itau con cuenta corriente N° M/L 776905.**

6. CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

ADQUISICIÓN DE SISTEMA SOFISTICADO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN		
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**
1.1.	***Software Forense para Extracción de Datos de Equipos Móviles***, , Incluido Accesorios según Especificaciones, más Licencia de Uso de 24 (veinte y cuatro) meses	1
1.2.	***Software de Análisis de Vínculos*** con Licencia de Uso de 24 (veinte y cuatro) meses	1
1.3.	***Software de Extracción de Datos en Nube***, , Licencia de Uso de 24 (veinte y cuatro) meses	1
1.4.	***Equipo Receptor de Comunicación***	2

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

ÍTEM 1.1. - SOFTWARE FORENSE PARA EXTRACCIÓN DE DATOS DE EQUIPOS MÓVILES

1. El software deberá estar con activación de licencias mínimo por un año (lógico, físico, chinex, ios). Solución para la Extracción de Datos de Dispositivos Móviles, deberá permitir la extracción, decodificación, análisis y generación de informes de datos móviles con la tecnología más avanzada incluyendo "smartphones", "tablets", "notes" o similares, que utilicen al menos sistemas operativos (SO) de tipo iOS (Apple), Android (Google), Symbian (Nokia), Windows Mobile (Microsoft) o BlackBerry (RIM), así como teléfonos de manufactura china. Realizar extracciones físicas, lógicas, de sistemas de archivos y contraseñas de todos los datos (aún los borrados) desde un amplísimo rango de dispositivos que incluye teléfonos tradicionales y con funciones avanzadas, teléfonos inteligentes, dispositivos GPS portátiles y tablets de mano. Con hardware propietario, batería Integrada, una interfaz de usuario intuitiva y pantalla táctil, cumpliendo con los requisitos de la industria forense de telefonía móvil. ***La solución debe incluir de una Computadora portátil Notebook Robusta, con certificación IEC 60529 o similar, con Accesorios Incluidos para trabajos de campo, debe otorgar una autonomía de***

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

trabajo de por lo menos 5 horas sin fuentes de alimentación y disponer de una serie de programas, de apoyo para que los investigadores puedan cerrar los casos con más velocidad.

2. Características Mínimas de la Solución

- Optimizado para ciencias forenses de telefonía móvil – Interfaz de usuario intuitiva y Diseñado específicamente para un flujo de trabajo eficiente y procesos rápidos.
- Soporte para dispositivos – BlackBerry, iOS, Android, Symbian, Nokia, Microsoft Mobile, Palm, GPS, teléfonos fabricados con chips chinos y más.
- Kit Completo para ofrecer portabilidad – Kit operativo integral listo para ser usado en el campo - Periféricos y accesorios con batería integrada que permiten hasta cinco horas de funcionamiento sin fuentes de alimentación.
- Deberá realizar la Extracción física, decodificación y análisis de datos invaluables – Registro de llamadas, mensajes SMS, contactos, calendario, correo electrónico, chat, archivos multimedia, etiquetas geográficas, contraseñas, información de ubicación (WiFi, celdas y aplicaciones de navegación), posiciones GPS, redes sociales Twitter, Facebook, Whatsapp, Viber, aplicaciones de smartphones como Skype, Yahoo Messenger, DropBox, TigerText, Google+, ICQ, YouTube, SnapChat, Yahoo Mail, Chrome, GoogleMaps, Badoo, WeChat, SilentPhone, BBM, Gmail, Waze, Instagram, Facebook Messenger, GoogleTalk, Opera Mobile, Sygic, Navfree.
- Extracción física y lógica de datos de dispositivos móviles, como aparatos celulares "smartphones", "tablets", "notes" y similares, que utilicen, por lo menos, sistemas operativos (SO) de tipo iOS (Apple), Android (Google), Symbian (Nokia), Windows Mobile (Microsoft) o BlackBerry (RIM);
- Extracción física y lógica de equipos GPS;
- Extracción de datos de identificación del dispositivo móvil (como ser IMEI, ESN, modelo, versión de sistema operativo, diferencia de horario entre el teléfono y el computador, etcétera);
- Extracción completa de datos ocultos o eliminados; libreta de direcciones (números de teléfono fijo, móvil, fax, direcciones y otra información), historial de llamadas (realizadas / recibidas / perdidas), mensajes de texto (SMS) y multimedia (MMS), chat, calendario (citas, notas, recordatorios, aniversarios y listas de tareas), correo electrónico y archivos adjuntos, archivos multimedia (fotos, videos y grabaciones de audio), la geolocalización (para redes inalámbricas - aplicaciones de navegación WiFi, las torres de celulares, etc), contraseñas, caché y el navegador web favorito y GPS fijos; capacidad de saltar contraseñas de seguridad de dispositivos con SO protegidos con contraseña;
- Capacidad para superar los bloqueos de seguridad PIN / patrón geométrico / contraseñas en dispositivos de cualquier modelo y versión;
- Capacidad para obtener y / o recuperar datos de tarjetas SIM, tarjetas Micro SIM, tarjetas de memoria y de la memoria interna, incluidas las aplicaciones instaladas y sus datos;

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

- Permitir la adquisición de archivos de datos de documentos Word, Excel, PDF, PowerPoint, Visio;
- Permitir el control de acceso de los usuarios según perfiles predefinidos habilitando o restringiendo ciertas funcionalidades a los usuarios respetando las características del perfil seleccionado;
- Permitir la utilización de contraseñas para acceso de cada usuario;
- Posibilidad de acceder a tutoriales dentro del equipo;
- Posibilidad de exportar MMS y mensajes SMS en el formato EML;
- Presentación de informes a la supervisión de eventos cronológicos;
- Presentación de informes en HTML, XML, PDF, Word y Microsoft Excel, por lo menos;
- Permitir el uso del equipo tanto en el laboratorio como en campo (movilidad del dispositivo);
- Permitir acceso a información avanzadas de búsqueda, basados en texto libre, de acuerdo con parámetros específicos;
- Permitir la vista de base de datos en SQL;
- Permitir la visualización de la información en formato hexadecimal (HEX), para la investigación avanzada;
- Permitir la programación de "scripts";
- Proporcionar las actualizaciones de software constantes para garantizar la compatibilidad con nuevos dispositivos en el mercado;
- Capacidad para realizar extracción lógica de al menos 6.500 modelos de dispositivos móviles;
- Capacidad para realizar la extracción física de al menos 3.400 modelos de dispositivos móviles;
- Capacidad para realizar la extracción de sistema de archivos de al menos 2.500 modelos de dispositivos móviles;
- Capacidad para realizar la extracción de contraseñas de al menos 1.100 modelos de dispositivos móviles;
- Capacidad de hacer un análisis y escaneo de Malware;
- Capacidad de resaltar la información basada en una lista previamente predefinida de palabras y que dicha lista pueda exportarse o importarse para su utilización en otros equipos;
- Capacidad de hacer carving de imágenes;

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

- Permitir realizar filtros de imágenes respecto a su tamaño, existencia de metadata o no, ubicación, fecha de captura;
- Capacidad de traducción off-line de los datos de por lo menos 5 idiomas seleccionados;
- Capacidad de incluir datos traducidos en el reporte;
- Capacidad de decodificación de extracciones JTAG;
- Debe tener drivers unificado de acceso a los dispositivos para evitar conflictos de acceso a los mismos;
- Debe utilizar boot-loaders (cargadores) propietarios y metodologías de extracción de acuerdo a las leyes forenses;
- Debe correr en un ambiente cerrado para único propósito de extracción de datos;
- Debe de disponer de una Cámara de recolección de evidencia, que permite a los investigadores recopilar evidencia manualmente capturando imágenes de los datos o pantallazos, directamente del dispositivo

1. ***Soporte de los Siguientes Dispositivos***

- Apple: iPhone, iPad, iPod Touch en todas sus versiones;
- Google Nexus, en todas sus versiones;
- HTC: Accord, Serie Desire, Dream, Droid, Evo, Incredible, Mozart, One X+, Rezound, Rio, Sapphire, Sensation, Titan, Touch Diamond, Touch Pro, Touch Dual, Windows Phone 8X;
- LG: Series LX, ME, MG, PM, Optimus, Intuition;
- Motorola: Series A, C, E, K, L, MB, Q, V, XT, Z, Atrix, Droid, Photon, RAZR en todas sus versiones, Tablet Xoom;
- Nokia: Series 2000, 3000, 5000, 6000, 7000, C, E, X y Lumia;
- Reserch in Motion (RIM): Blackberry Series 6000, 7000, 8000, 9000, y Torch;
- Samsung: Series GT, SCH, SGH, SHV, SPH (Galaxy, Galaxy Tab, Galaxy Note y Omnia);
- Sony: Series W y Xperia, Xperia Tablet

4. ***Características Físicas del Equipo***

- Kit completo con bolsa de Nylon resistente; Kit operacional para el campo con todos los elementos: puntas pequeñas y más ligeras, disco duro externo que otorgue movilidad en el campo en la mayoría de los ambientes

5. Mantenimiento y Soporte

- La solución debe ser provista acompañada de mantenimiento y soporte por un periodo de 12 meses.
- El mantenimiento debe dar a la Convocante / Contratante el derecho a recibir nuevas versiones de software, nuevas actualizaciones de releases, nuevas correcciones de software a través del correo electrónico conteniendo un link para descarga.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO ERITEZ

- Además de las actualizaciones de software, el mantenimiento debe dar a la Convocante / Contratante el derecho de recibir nuevos accesorios necesarios al funcionamiento de las nuevas versiones, tales como cables de conexión.
- El Soporte Técnico al producto debe ser provisto a la contratada por modalidad de soporte remoto provisto por la empresa contratada a través de sus ingenieros de soporte, en la modalidad de operación 8 x 5 a través de los siguientes canales:
- Soporte Local con Técnicos Certificados
- Soporte con el Fabricante mediante:
  - Correo Electrónico en idioma portugués de Brasil o español Paraguay
  - Consultas a la base de dados del fabricante por medio de catastro.
  - Consultas a los foros de usuarios en el website del fabricante.
  - Consultas a los canales de video oficiales del fabricante en la web.
  - WebSite Corporativo del fabricante.

ITEM 1.2. - SOFTWARE DE ANÁLISIS DE VÍNCULOS

Características de la Solución – Software

- La plataforma de extracción, decodificación y análisis de datos de celulares y dispositivos móviles debe, por medio de su Módulo de Análisis de Vínculos permitir el análisis de informaciones de hasta 100 extracciones de dispositivos móviles, para que se pueda investigar los vínculos, datos en común, relaciones, cambio de informaciones, ubicaciones en común y asociaciones entre los dispositivos móviles extraídos y sus usuarios.
- La herramienta debe posibilitar a partir de más de una extracción correlacionar las informaciones comunes entre los usuarios, incluyendo:
- SMS
- MMS
- Calendarios
- Llamadas telefónicas
- Chats
- Conversaciones de WhatsApp
- Correos Electrónicos
- Ubicaciones Geográficas
- Agenda de Contactos
- La herramienta debe permitir la generación de informes a partir de las informaciones generadas.
- La herramienta debe permitir la visualización de la correlación entre las informaciones en formato gráfico, siendo posible cambiar los posicionamientos de los objetos analizados conforme la necesidad, y también en formato tabular (grade).
- La herramienta debe permitir la visualización de las informaciones de las diversas extracciones e informaciones comunes entre ellas en orden cronológica en el formato "timeline", a fin de se investigar la secuencia lógica de los hechos comunes entre sí.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO ERITEZ

- La herramienta debe permitir la gestión de los datos de los sospechosos obtenidos a través de las extracciones e ingresados en la herramienta de análisis de vínculos.
- La herramienta debe permitir la visualización en mapa de todos los hechos, eventos, datos y actividades, individuales y comunes generados por los sospechosos, así como su geo localización
- La herramienta debe tener el foco en datos de dispositivos móviles: teléfonos celulares, smartphones, tarjetas de memoria, dispositivos GPS y etc.
- La herramienta debe permitir el análisis y correlación de extracciones múltiples – de 02 (dos) hasta 100 (cien) simultáneamente.
- La herramienta debe estar disponible en por lo menos 12 idiomas, incluyendo Español.
- La herramienta debe permitir que se inserta y adicionen informaciones de fuentes externas tales como archivos .ufdr y archivos .xml.
- La herramienta debe permitir y soportar la importación de datos de fuentes externas, tales como: Lista de llamadas, SMS y más, para archivos de formato .txt, .xlz, .xlsx, .csv.
- La herramienta debe permitir y soportar la importación de archivos de operadores en formato CDR.
- La herramienta debe permitir la agrupación y gestión de informaciones de diversas fuentes a la misma entidad.
- La herramienta debe permitir la creación de listas de observación a búsquedas avanzadas de datos comunes a las diversas extracciones que son analizadas.
- La herramienta debe indicar gráficamente cuales sospechosos generaran o recibieron informaciones de los demás sospechosos analizados.
- La herramienta debe ser capaz de exportar datos de ubicación en formato que se puede leer en la herramienta de geo posición "Google Earth".
- La herramienta debe permitir captura de tela instantánea.
- La herramienta debe tener el recurso de aplicación de filtros a las informaciones analizadas, que son en las siguientes categorías:
- Período de tempo
- Aplicaciones
- SMS
- Llamadas Telefónicas
- Contactos
- MMS
- Conversas
- Correo Electrónico
- Número mínimo de ocurrencias y actividades
- Ocurrencias por fecha y hora
- Ubicación común con especificación de distancia mínima entre los sospechosos

WINNERS S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

- La herramienta debe permitir el suministro de la palabra llave en campos de encuesta entre todas las informaciones disponibles.
- La herramienta debe permitir la personalización y emisión de informes.
- La herramienta debe soportar datos de geo localización a partir de fuentes, tales como:

- Torres de Telefonía Celular
- Redes Inalámbricas WiFi
- Metadatos de archivos de media
- GPS
- Aplicaciones que contengan datos o navegación
- Los datos generados por la herramienta deben ser compatibles con la solución de análisis IBM i2
- Debe ser compatible con Sistemas operacionales Windows Vista, Windows 7 Windows 8 y Windows 10.
- La licencia debe acompañar el formato de llave USB (dongle) para permitir que el usuario utilice la herramienta en cualquier ordenador.

ITEM 1.3. - SOFTWARE DE EXTRACCIÓN DE DATOS EN NUBE

Características de la solución – software

- La plataforma de extracción, decodificación y análisis de datos de teléfonos celulares y dispositivos móviles no debe limitarse tan solo a la extracción de datos y evidencias almacenadas localmente en los dispositivos móviles, pero también ejecutar la extracción y análisis de datos almacenados en sites remotos de internet, de las aplicaciones en nube.
- La plataforma debe suministrar condiciones para que se extraiga los datos almacenados en nube relativos a las aplicaciones instaladas en los dispositivos móviles.
- La plataforma debe proveer condiciones para que se acceda, extraiga y haga análisis de forma forense de informaciones almacenadas remotamente en servidores de aplicaciones en nube relacionadas a las aplicaciones instaladas, bajo las credenciales del usuario del dispositivo.
- A través de la extracción física de datos del dispositivo móvil, la plataforma debe permitir que se obtenga las credenciales completas y válidas (o tokens) de acceso a las aplicaciones en nube instalados en el dispositivo móvil.
- La plataforma debe proveer condiciones para que a través del módulo cloud, coin las respectivas credenciales cargadas, se acceda a las aplicaciones y su contenido almacenado en la nube sin la necesidad de poner usuario y contraseña.
- La plataforma debe proveer condiciones para que se obtenga las informaciones en nube de las aplicaciones del usuario también a través de la inserción manual del usuario y contraseña de los mismos en el módulo de cloud de la plataforma, para aplicaciones que no estén instalados en el teléfono, o que no tengan las credenciales completas y válidas.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO ERITEZ

- La plataforma debe tener la capacidad de acceder las informaciones en servidores de almacenaje en nube, incluso cuando los mismos tienen factores de seguridad de las aplicaciones almacenadas en la nube, tales como factor de autenticación doble.
- La plataforma debe proveer condiciones para que de posesión de las credenciales completas y válidas obtenidas por la extracción física de datos del dispositivo, a través de su módulo de Cloud se pueda acceder a las informaciones de las aplicaciones del usuario almacenados en la nube en toda su extensión, obteniendo acceso total a las informaciones protegidas por estas credenciales.
- La plataforma debe ser capaz de soportar en lo mínimo 10 (diez) informaciones de login y credenciales de dispositivos IOS.
- La plataforma debe ser capaz de soportar en lo mínimo 11 (once) informaciones de login y credenciales de dispositivos Android sin la necesidad del dispositivo estar "rooteado".
- A través de su módulo Cloud, la plataforma debe proveer condiciones para que, de posesión de las credenciales del usuario se pueda obtener informaciones almacenadas remotamente de en lo mínimo las siguientes aplicaciones en nube:
- Facebook
- Twitter
- Snapchat
- Vkontakte
- ooVoo
- Dropbox
- Google Drive
- Microsoft One Drive
- Gmail
- Yahoo
- Outlook
- Kik
- Google Contacts
- Google Location History.
- Google Search e Web History
- De esta aplicación se debe poder obtener los siguientes resultados:
- Extraer datos de búsqueda del usuario en el dispositivo móvil

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO ERITEZ

- Extraer datos de búsqueda del browser hechos por el usuario también a través de otros dispositivos, tales como PCs, Tabletas, y otros teléfonos celulares cuando logado con su cuenta en google
- Extraer fragmentos de voz grabados del usuario cuando el mismo utilizar la característica "Hey Google"
- Extraer la localización geográfica de donde el dispositivo estaba cuando el usuario realizaba las búsquedas en su dispositivo móvil o en otros dispositivos cuando logado con su cuenta en google.
- Instagram
- De esta aplicación se debe poder obtener los siguientes resultados: Extraer datos de la nube tales como: mensajes, likes, Direct Messages, ubicaciones y contactos
- WhatsApp
- Sistemas de correo utilizando el protocolo IMAP
- Apple iCloud
- Apple iCloud Backup
- De esta característica de iCloud se debe poder obtener los siguientes resultados: Extraer datos de contactos, calendarios, fotos y vídeos, notas, membretes, ítems comprados.
- Obtener acceso a los datos de otros dispositivos adicionados a la respectiva cuenta iCloud y sus ubicaciones
- Apple iCloud Drive
- La plataforma debe proveer condiciones que permitan extraer datos en periodos de tiempo específicos seleccionables individualmente para cada servicio en la nube
- La plataforma debe proveer permitir que el contenido a ser extraído de cada servicio sea seleccionado previamente
- La plataforma debe permitir la visualización de los datos en línea de tiempo y mapas
- La plataforma debe permitir la búsqueda en el contenido extraído por palabras clave
- La plataforma debe permitir la generación de informes completos en formato PDF de los datos extraídos de los servicios en nube
- La plataforma debe permitir que se exporte datos de informe para otros softwares a fin de ejecutar una lectura digital en softwares de terceros
- La plataforma debe proveer condiciones para que se haga la extracción y análisis de mensajes de correo electrónico no leídas
- La plataforma debe ser capaz de proveer una tabla conteniendo la lista de eventos y sus respectivas ubicaciones

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO ERITEZ

- La plataforma debe permitir que se navegue en los puntos de ubicación de la lista de eventos en el mapa utilizándose el teclado
- La plataforma debe permitir que se rastree los dados de geo posición, filtrando y exhibiendo fácilmente las localizaciones más frecuentes del dispositivo móvil.

ITEM 1.4. - EQUIPO RECEPTOR DE COMUNICACIÓN

Características de la solución

- El Equipo debe tener la capacidad de recepcionar mínimamente 2 (dos) frecuencias, cubriendo 150kHz a 3304.999MHz* en los modos SSB, CW, AM, FM y WFM. Esto cubre radio de AM/FM y difusiones de TV, radiocomunicaciones marinas y aeronáuticas, seguridad pública convencional y muchos otros servicios comerciales.
- Debe de disponer de una grabadora digital interna 32MB capaz de almacenar comunicaciones recibidas. Debe cumplir con características tales como : grabar un audio de micrófono inalámbrico. También debe de disponer un puerto de USB para la descarga de los datos grabados.

Características

- Rango de frecuencia: 0.150–1304.999, 1305.000–3304.999MHz*
- Modos: LSB*, USB*, CW*, AM, FM, WFM (* 0.150–469.999MHz)
- Número de canales (Memoria): 1250 (1000 regulares, 50 pares de escaneo y 200 canales de memoria para escaneo)
- Rangos de temperatura en operación: :–10°C a +60°C
- Corriente de funcionamiento : Baterías Recargables (AA) o Baterías Alcalinas (AA)
- Dimensiones: 60×142×34.8 mm
- Peso (aproximado): 320g (con antena y BP-206)

7. CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

a) Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

b) La Orden de Compra de los bienes e insumos, será emitida por la Giraduría del Comando en Jefe a la empresa adjudicada, dentro de los ***5 (cinco) días hábiles*** posteriores a la fecha de suscripción del contrato.

c) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será Giraduría del Comando en Jefe; Edificio del Comando de las Fuerzas Militares, sito en las Calles Gral. Santos y Mcal. López, en el horario de las 07:00 hs a las 12:00 hs y desde las 14:00 hs hasta las 17:00 hs. de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito. La Nota de

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO ESTITEZ

Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

d) **El plazo de entrega de los bienes será** ***30 (treinta) días calendarios***, contabilizados a partir de la de recepción Orden de Compra por parte de la empresa adjudicada.

e) Este plazo podrá ser prorrogable hasta otros *cinco (05) días calendarios*, previa justificación por parte de la adjudicada por escrito con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de entrega estipulada inicialmente.

f) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

g) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

h) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a ***05 (cinco) días calendarios, contados a partir de la fecha de su rechazo.***

i) *En caso de que los bienes* recepcionados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento. El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

9. CLÁUSULA NOVENA: FISCALIZACION

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 8. Inc. "h"**
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción firmando el Acta de Recepción Final juntamente con el **PROVEEDOR.**
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

10. CLÁUSULA DECIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

11. <u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

f) La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el 30 de enero del 2019.

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

- ✓ **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
- ✓ El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
- ✓ **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
- ✓ Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO ERITEZ

- ✓ Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
- ✓ **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
- ✓ Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
- ✓ Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
- ✓ El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
- ✓ **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
- ✓ El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

La forma y condiciones de pago serán como sigue:

Las condiciones de pago serán: *A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.*

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO ENTITEZ

16. CLÁUSULA DECIMO SEXTA: MULTAS.

a. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

b. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

18. CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de agosto del 2017.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

SR FERNANDO MANUEL BRITEZ BORELLI
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
CNEL DCEM – Dtor del CF N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
Abog. JM Asesora Jurídica del CF N° 1
COMANJEFE